

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4147

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso,

05 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de 7 de diciembre de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N°015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Solicitud N° 874 de fecha 06 de noviembre de 2013, de la Corporación Municipal de Viña del Mar, demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ord. N° 874 de fecha 06 de noviembre de 2013, de la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscrito por su Director de Área de Educación, se solicitó a este servicio, autorización para el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad edilicia.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín "Tía Cecilia" (código 5109024) se traspasa la cantidad de \$6.079.575.- al Jardín Infantil "Pequeño Mundo" (código 5109021), durante el mes de noviembre de 2013.

- Desde el Jardín "Semillitas de Esperanza" (código 5109014) se traspasa la cantidad de \$3.214.557.- a Jardín Infantil "Mi Dulce Villa" (código 5109015), durante el mes de noviembre de 2013.

3.- Que, el D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, en su art. 21, incisos cuarto, quinto y sexto, regula la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso de que exista un

remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia, en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo, a favor de otro establecimiento de educación parvularia administrado por ella misma, con el objeto de financiar las necesidades de éste último, cumpliéndose además con los artículos 17 y siguientes del indicado D.S. N°67.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 15 de noviembre de 2013, la Unidad de transferencias, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Corporación Municipal de Viña del Mar.
2. **EFFECTUESE**, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EMM/DML/RSA/SUP/amm

Distribución:

- Entidad
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Transferencia
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes